

GRADO EN DERECHO. CURSO: 1º GRUPO: E Curso 2017-2018

GUÍA DIDÁCTICA DE DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA- DERECHO CONSTITUCIONAL

Profesora Dra. M^ª Dolores Martínez Cuevas.

MANUALES A SEGUIR:

1. **Porras Ramírez, J. M. (coord.); Álvarez-Manzaneda Roldán, M. C.; Aguilar Ros, P.; Rojo Álvarez-Manzaneda, L.; y Frías Linares, M., “Derecho de la Libertad Religiosa”, Tecnos, Madrid, última edición.**
2. **Apuntes de la profesora** son un resumen del Manual de Porras Ramírez que no lo sustituyen, sino que lo complementan.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA (DERECHO CONSTITUCIONAL)

PARTE I:

Tema 1. La libertad religiosa como derecho fundamental, en perspectiva estatal, internacional y europea

Tema 2. La libertad religiosa como supremo principio informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa, en perspectiva estatal, internacional y europea

PRÁCTICAS:

El material práctico junto con las cuestiones se colgará en PRADO 2

Se entregarán el mismo día que se debatan en clase: fuera de este día no se podrán entregar por otro medio.

Hay que venir a las prácticas con las prácticas resueltas.

Si no se superan se tendrán que examinar de ellas en la convocatoria ordinaria de mayo o en la extraordinaria de junio.

TUTORÍAS:

Cuatrimestre II: PRESENCIALES: Despacho nº 23 de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en planta 1ª. Jueves de 9.00 a 15.00

Se recomienda contactar previamente por correo electrónico: dmcuevas@ugr.es

ON LINE, POR INTERNET: Sentido común: identifíquense y resuman el asunto que quieren tratar.

POR FAVOR, CONSULTEN SEMANALMENTE LA PLATAFORMA PRADO, YA QUE TODO EL MATERIAL DE PRÁCTICAS Y TEÓRICO, ASÍ COMO CUALQUIER AVISO A LA CLASE SE REALIZARÁ POR ESTE MEDIO

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) mas 70% (Derecho Eclesiástico del Estado), teniéndose que aprobar autónomamente cada una de las partes.

CRITERIOS PUBLICADOS EN LA WEB DEL DEPARTAMENTO RESPECTO A LAS CALIFICACIONES:

Criterios para establecer la calificación final de las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional en los Estudios de Grado

1.- EVALUACIÓN DIVERSIFICADA.

1.1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen final. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

1.2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación total de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

1.3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, pruebas escritas u orales, etc.) representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

1.4.- Atendiendo a la metodología de cada profesor/a, el valor de las actividades realizadas durante el curso podrá ampliarse hasta un 40% de la calificación final, reduciéndose, en consecuencia, hasta el 60% el valor del examen final, siempre que se especifique en la guía didáctica de la asignatura.

2.- CONVOCATORIA ORDINARIA.

2.1- Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3.5 sobre 7 en el examen final y de 1.5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso. Dicha puntuación mínima será de 3 sobre 6 en el examen final y de 2 sobre 4 en las actividades realizadas durante el curso en el supuesto previsto en el apartado 1.4 de esta normativa.

2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la calificación final, la nota que aparecerá en el acta será 4 (suspense).

2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al examen final, la nota que deberá aparecer en acta será “No presentado”, se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.

2.4.- Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.

3.- EVALUACIÓN ÚNICA FINAL. Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

4.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR). Aprobado el 21 de diciembre de 2016 por el Consejo de Departamento de Derecho Constitucional

CONVOCATORIAS:

Convocatoria ordinaria: 21 de mayo de 2018

Convocatoria extraordinaria: 25 de junio de 2018

EXAMEN TIPO TEST: 14 preguntas del temario con 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

EXAMEN PRÁCTICO: Si no se entregan el día fijado y NO se superan TODAS LAS PRÁCTICAS, se tendrán que examinar por escrito en el examen final por escrito (Comentario a una STC).

NORMAS DISCIPLINARIAS:

1.- PUNTUALIDAD. Nadie entra a clase después que la profesora. Si la puerta está cerrada con la profesora dentro ya NO se puede entrar a clase.

2.-No se come o bebe DURANTE la clase, salvo agua.

3.-Podrá haber un descanso de 5 minutos para que el alumnado vaya al baño. NO SE PODRÁ IR AL BAÑO DURANTE LA CLASE, NI ENTRAR NI SALIR.

4.-GUARDAR SILENCIO DURANTE LAS EXPLICACIONES DE LA PROFESORA O LAS PREGUNTAS O INTERVENCIONES DEL ALUMNADO. Al respecto, la profesora tiene la potestad de expulsar de clase al alumno o alumna que moleste o altere en clase o bajarle hasta 2 puntos en la nota final.